



**Universidad Nacional de Córdoba**

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728

TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058

<http://www.faudi.unc.edu.ar>

E-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



**VISTO:**

Las actuaciones contenidas en el expediente n° 13204/2015 por el que Secretaría Académica eleva un Proyecto para modificar la ordenanza 141/07 que regula a las asignaturas Electivas en las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad la oferta de las Materias Electivas en ambas carreras es fluctuante y también escasa para atender a la cantidad de alumnos que están en condiciones de cursarlas, situación no fue contemplada en la citada normativa,

Que resulta necesario subsanar este inconveniente a los fines de mantener los objetivos que se persiguieron al momento de incorporar por primera vez estas asignaturas al plan de estudio de ambas carreras, entre ellos, el de promover nuevos conocimientos que resulten pertinentes a los contextos actuales y orientados hacia un campo de interés específico del estudiante,

Que la mayoría de las asignaturas electivas son dictadas por Profesores Regulares como parte de sus dedicaciones docentes, sin contar con un equipo rentado que lo acompañe, por lo que la inscripción de alumnos es también acotada,

Que para revertir esta situación la Secretaría Académica propone un nuevo reglamento que contemple mecanismos que fomenten el aumento de la oferta académica de estos espacios y que los mismos se renueven cada dos años de modo que cada ciclo académico cuente con nuevas propuestas que diversifiquen y dinamicen las temáticas inherentes a los distintos campos de conocimiento, de modo de consolidar los perfiles profesionales pretendidos por los aspirantes, abriendo además la posibilidad de crear distintas modalidades de cursado temporal, respetando en todos los casos la carga horaria establecida,

Que para lograr ese objetivo se propone incorporar financiamiento para armar equipos docentes que acompañen al Profesor Encargado de la asignatura electiva y de ese modo, aumentar la capacidad de inscripción de éstas,



**Universidad Nacional de Córdoba**

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728  
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058  
http://www.faudi.unc.edu.ar E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza han emitido un despacho aconsejando aprobar la propuesta

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Proyecto de Ordenanza sobre **ASIGNATURAS ELECTIVAS** para las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, que se agrega a la presente como Anexo I

**ARTÍCULO 2º:** Dejar sin efecto la Ordenanza N° 141/07 y toda disposición precedente que se oponga a la presente reglamentación.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

  
Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Arq. SANTIAGO IAN DUTARI  
DECANO  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

**ORDENANZA N° 203/15**



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728  
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> E-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



### ANEXO I (Ord. 203/15)

#### 1. DEFINICIÓN

Las Materias Electivas son materias de libre elección que promueven una orientación vocacional determinada, ampliando y/o profundizando contenidos curriculares básicos, como así también incorporando nuevos contenidos que resulten pertinentes. Además, estas materias tenderán a producir la articulación entre los diversos campos de conocimientos dentro de la carrera y la elección de la temática a desarrollar en la Práctica Profesional Asistida, Arquitectura VI y Diseño Industrial IV (Trabajos Finales de las carreras de Grado de la carrera de Arquitectura y Diseño Industrial).

El conjunto de estas materias de libre elección deberá conformar una instancia del proceso de enseñanza-aprendizaje de grado lo suficientemente flexible, que posibilite su permanente adecuación a las necesidades y requerimientos del medio y a las demandas de la Unidad Académica”

#### 2. OBJETIVOS

- Proporcionar un conjunto de ofertas de conocimientos de interés, que conformen grupos disciplinarios que orienten a la investigación y a la interdisciplina, reforzando las singulares características y necesidades regionales de la Unidad Académica, a partir del contexto particular en que se inserta.
- Inducir a una orientación disciplinaria en las Áreas y Sub Áreas del conocimiento: Arquitectura y Diseño; Morfología, Instrumentación e Informática Aplicada; Ciencias Sociales y Tecnología; ofreciendo Materias Electivas que incluyan estos campos de conocimientos, ya sea en forma específica o compartida entre las áreas.

#### 3. CONDICIONES PARA SU DICTADO, CURSADO Y CESACIÓN

##### a) De la creación

Las Materias Electivas son propuestas y dictadas por Profesores Regulares Titulares o Adjuntos, como parte de su dedicación exclusiva o semi exclusiva. Igualmente los Equipos de Investigación acreditados y los Institutos, Centros o Talleres que funcionan en el ámbito de la Secretaría de Investigación, como así también los equipos de Proyectos de Extensión aprobados por el HCD cuyos miembros estén en las condiciones antes enunciadas, podrán efectuar propuestas para el dictado de materias electivas.



## Universidad Nacional de Córdoba

### Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728

TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058

<http://www.faudi.unc.edu.ar>

E-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



#### b) De la convocatoria y presentación de propuestas

Anualmente la Secretaría Académica abrirá la convocatoria a la presentación de propuestas de Materias Electivas indicando la disponibilidad horaria para el dictado.

La presentación para la creación de una materia electiva deberá contener el desarrollo de los siguientes aspectos de su planificación: fundamentación e inserción en la currícula y correlatividades, objetivos, contenidos, metodología, cronograma, modalidad de evaluación, bibliografía y equipo docente (Profesor Asistente, Egresados Adscriptos)

#### c) De la aprobación

La aprobación del dictado de una materia electiva será puesta a consideración del HCD de la FAUD. La Resolución de aprobación de las materias electivas debe mencionar a los equipos docentes completos que las dictan (profesores, auxiliares y adscriptos), modalidad de dictado, programa y correlativas para cursar y aprobar la asignatura. Una vez aprobadas por el HCD, el período de vigencia de dictado de las asignaturas electivas será de dos ciclos lectivos.

#### d) Del dictado

Una vez aprobada la materia electiva, la misma durará dos ciclos lectivos y podrá dictarse siempre y cuando tenga un número mínimo de veinticinco (25) alumnos inscriptos. Asimismo, por Resolución N°394/04 del HCS, se establece que los estudiantes de la UNC que deseen cursar Asignaturas Electivas en Facultades o Escuelas de esta casa, diferentes a donde se hallan matriculados como alumnos regulares, podrán hacerlo inscribiéndose en su propia unidad académica, de conformidad con los requisitos establecidos por la unidad académica donde se dicta la asignatura.

Este procedimiento será totalmente acreditado cuando existan los convenios respectivos entre las Secretarías Académicas de las Facultades y Escuelas involucradas. En estos casos, la Secretaría Académica elevará anualmente un listado de las asignaturas que estén comprendidas en los convenios suscriptos y que sean reconocidas como equivalentes de las asignaturas electivas de cada carrera.

#### e) Del cursado

**Obligatoriedad:** los alumnos de la Carrera de Arquitectura y Diseño Industrial deberán cursar obligatoriamente la cantidad de asignaturas electivas que determine cada plan de Estudio.

El alumno que decida cursar más de la cantidad obligatoria podrá hacerlo siempre y cuando no supere el cursado establecido de materias semestrales.



## Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728  
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> E-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



Las otras materias electivas cursadas serán reconocidas como extracurriculares, según los términos fijados en la Resolución 69/04 del HCD y no serán computables en el certificado analítico de finalización de carrera.

**Niveles de cursado:** las materias electivas podrán cursarse en los Niveles III y IV de la carrera de Diseño Industrial y IV y V de la carrera de Arquitectura, siempre y cuando no superen las 7 (siete) asignaturas anuales.

**Sistema de correlatividades:** la presentación de una materia electiva debe plantear sus correspondientes correlatividades, las que serán evaluadas por la Secretaría Académica y aprobadas por el H.C.D.

**Carga horaria:** las materias electivas tendrán una carga horaria total de 37,5hs.

**Modalidad de dictado:** las materias electivas deberán tender a metodologías de enseñanza – aprendizaje, ya sea implicando talleres o seminarios presenciales, o modalidades de enseñanza – aprendizaje semi presenciales y/o a distancia, propiciando una participación más activa y un mayor compromiso de los alumnos. La duración de las mismas tendrá la flexibilidad necesaria que requiera la propuesta, en tanto se cumplimente con la carga horaria total de 37,5 hs. En opciones de dictado intensivo se establece una duración mínima en formato de módulo semana o-quincenal, mientras que en un cursado normal, su duración no podrá sobrepasar el tiempo correspondiente a un cuatrimestre.

**Sistema de aprobación:** las materias electivas serán probadas según el Régimen de Alumnos vigente en la FAUD. La evaluación de los alumnos será individual.

### f) De la cesación de su dictado

Para la cesación del dictado de una materia electiva anticipadamente, por razones justificadas (inscripciones insuficientes, razones de jubilación y/o fallecimiento del Profesor Encargado, etc.) la Secretaría Académica presentará la solicitud de caducidad de la misma ante el HCD.

Las asignaturas electivas aprobadas por el HCD, cesan su dictado al finalizar el período de dos años por el que fueron autorizadas. No obstante, los Profesores responsables podrán presentarse nuevamente a la convocatoria siguiente y, en caso de ser seleccionadas nuevamente, su renovación será por un período similar.



**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728  
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> E-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



**g) Del financiamiento**

Los Profesores responsables de las asignaturas electivas que resulten aprobadas por el H.C.D. contarán con la asistencia de un docente para el dictado de la misma. Para ello, se dispondrá del financiamiento de un cargo de Profesor Asistente de simple dedicación por el término de un mes para cada asignatura. Esta asignación temporal resulta de equiparar la carga horaria total de la asignatura electiva (37,5 hs.) con la carga horaria semanal de un cargo de Profesor Asistente de simple dedicación desempeña en un mes (es decir, 10 hs. semanales x 4 semanas= 40 hs.) por lo que queda cubierta con esta dedicación la carga horaria de la asignatura electiva.

Con esta modalidad se prevé financiar 12 materias electivas para ambas carreras.

El financiamiento por esta vía excluye a las asignaturas electivas autorizadas con anterioridad al dictado de esta ordenanza ya que disponen de cargos de planta docente de manera permanente.

En la propuesta pedagógica presentada por el Profesor Regular, se incluirá la nominación del Profesor Asistente que será designado bajo la modalidad de financiamiento propuesta.